

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Dispositivo de higiene bucal
Solicitante: Andrés GIRO TEIXIDO
Exp. No.: NC2021/0013442
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 18.921 de 2024

Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del solicitante Andrés GIRO TEIXIDO, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. De la solicitud de patente

1.1. Título

El examinador objeta la claridad del título de la solicitud, argumentando que el mismo no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones. El solicitante considera que el título sugerido por el examinador es demasiado limitativo, por lo que para subsanar la objeción del examinador propone el siguiente título:

“DISPOSITIVO DE HIGIENE BUCAL COMPACTO CON HILO DENTAL”

2. Examen de patentabilidad

2.1. Novedad

El examinador objeta la novedad de la solicitud a la luz de las enseñanzas del documento US2019/0083214 (en adelante D1), argumentando que dicha anterioridad ya anticipaba las características esenciales del objeto de las reivindicaciones 1 a 5, 10 y 11. Al respecto, el solicitante presenta las siguientes observaciones y aclaraciones.

En primer lugar, el solicitante llama la atención de ese Despacho al análisis deficiente hecho por el examinador del objeto de la reivindicación 1. Para el solicitante es claro que el examinador se basa simplemente en lo dicho por la reivindicación, por lo que resulta conveniente recordarle lo establecido por el artículo 51 de la Decisión 486, el cual dice:

***“Artículo 51.-** El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas.”*

Lo anterior significa que el examinador no debe simplemente basarse en lo declarado en las reivindicaciones para analizar una patente, ya que, como se verá a continuación, una descripción puede abarcar objetos completamente diferentes. Si observamos, por ejemplo, la figura 5 de D1, podemos darnos cuenta que, contrario a lo establecido por el examinador, el cuerpo central del objeto de D1 no este compuesto por una sola pieza, sino por tres:

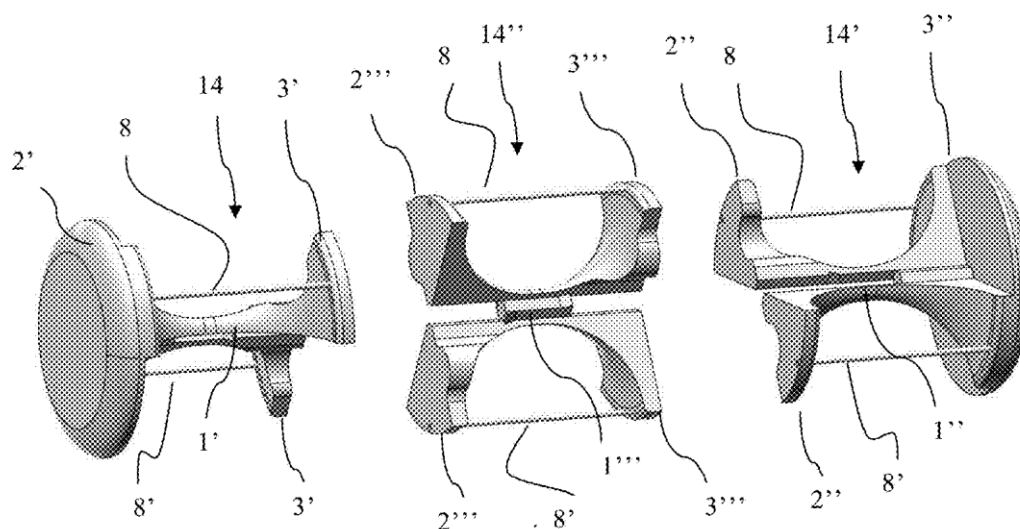


Fig. 5

De igual forma, si el examinador hubiera realmente comparado las figuras, podría haber notado que el objeto del antecedente D1 no comprende “(...) *dos regiones de soporte separadas entre sí configuradas cada una de 10 ellas para soportar los extremos de un hilo dental (12, 22, 32, 42), en forma de protuberancias salientes que se extienden desde una porción central (...)*”. Lo que el examinador equipara a esta característica, o sea, la enseñanza de D1 de que “*En una modalidad del sujetador de hilo dental, la línea central del elemento de conexión longitudinal es perpendicular al plano de la primera placa de soporte y la segunda placa de soporte (Pág. 1, Párr. 0017).*”, y de que “*En una modalidad del sujetador de hilo dental, cada una de las primeras y segundas placas de soporte comprende una primera superficie y una segunda superficie, la primera superficie de la primera placa de soporte y la segunda placa de soporte están conectadas al primer y segundo extremo del elemento de conexión longitudinal, respectivamente, y las segundas superficies comprenden medios de sujeción para el hilo dental (Pág. 1, Párr. 0019).*”, corresponde a una interpretación errada de lo que el elemento de conexión longitudinal es. Tal como se puede apreciar en cualquiera de las figuras de D1, no hay ninguna protuberancia saliente que sujete el hilo dental, el elemento de conexión al que se refiere dicha anterioridad corresponde al eje que interconecta los dos extremos del sujetador de hilo dental allí divulgado. D1 describe en el párrafo [0050] este elemento de conexión como:

"A first embodiment of a dental floss holder according to the invention is disclosed in FIG. 1. The dental floss holder comprises a first support plate 2 and a second support plate 3 interconnected by a longitudinal connecting element 1 (may also be described as a connecting shaft or axle). The connecting element 1 comprises a first end 4 and a second end 5 (shown in FIG. 2)." (Negrita personal)

Lo cual se traduce como:

"En la FIG. 1 se describe una primera realización de un soporte de hilo dental según la invención. El soporte de hilo dental consta de una primera placa de soporte 2 y una segunda placa de soporte 3 interconectadas por un elemento de conexión longitudinal 1 (también puede describirse como un eje o eje de conexión). El elemento de conexión 1 comprende un primer extremo 4 y un segundo extremo 5 (mostrado en la FIG. 2)." (Negrita personal)

Lo cual se aprecia claramente en las figuras 1 y 2:

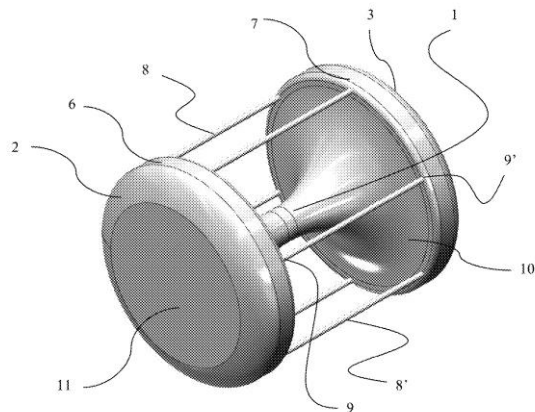


Figura 1 de D1

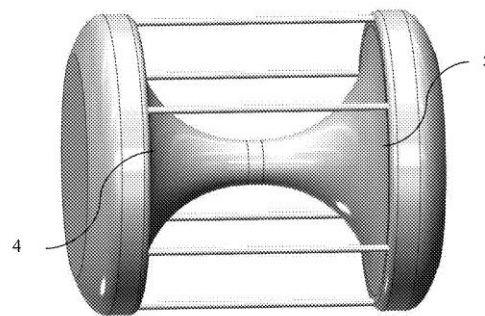


Figura 2 de D1

Comparando esto con la figura 1 de la presente invención, es posible apreciar que el elemento (1) de D1 no equivale a los elementos (110) de la presente invención:

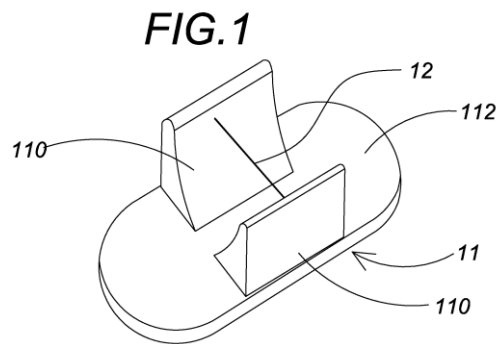


Figura 1 de la presente solicitud

Por lo tanto, el análisis comparativo del examinador está errado, al pretender comparar dos objetos claramente diferentes y alegar que son iguales. En vista de lo anterior, es evidente que el objeto reclamado en las reivindicaciones 1 a 5, 10 y 11 de la presente solicitud es claramente novedoso por sobre las enseñanzas del estado del arte citado y pide amablemente al examinador que retire su objeción.

2.2. Nivel Inventivo

El examinador objeta el nivel inventivo de las reivindicaciones 6 a 10 a la luz de lo divulgado por la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y US2016/0135934 (en adelante D2). De igual forma, objeta el nivel inventivo de la reivindicación 12 a la luz de las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y US2017/0151043 (en adelante D3). Al respecto, el solicitante hace las siguientes observaciones y aclaraciones:

El solicitante manifiesta su desacuerdo con el análisis realizado del nivel inventivo, el cual es claramente retrospectivo y carente de fundamento. El solicitante enfatiza que las enseñanzas del documento D2 no pertenecen al mismo campo de la presente invención, ya que no hay en D2 ninguna referencia a un hilo dental o a un medio o sistema que permita sujetar un hilo dental al objeto allí divulgado. Para el solicitante es claro que no hay nada en común entre la presente solicitud y el documento D2 y lo único que motiva al examinador a seleccionarlo es porque menciona “(...) un dispositivo dental que primero pueda limpiar la cavidad bucal y luego pueda ser comido (Pág. 1, Párr. 0016).”

Sin embargo, la naturaleza del dispositivo de D2 no es similar al de la presente solicitud, ya que, tal como se enseña en D2, el dispositivo allí divulgado “*Está típicamente elabora en un material esponjoso*” (Párr. [0021]). Por su parte, la reivindicación 6 claramente indica que “(...) el cuerpo principal (11, 21, 31, 41), está formado a partir de un núcleo hecho de un material comestible. Estando el núcleo recubierto por una capa delgada dura de material comestible.” Para el solicitante no es claro exactamente de qué manera puede el técnico

medio derivar el objeto de la reivindicación 6, partiendo de la enseñanza de un dispositivo hecho básicamente de esponja, que es un cubo sin forma.

Por otro lado, tal como se establece arriba, el documento D1 no enseña ni sugiere un dispositivo similar al de la presente invención, ya que el dispositivo de D1 i) comprende varias piezas, ii) no comprende una porción central que incluye la menos un orificio pasante, y iii) no tiene regiones de soporte que sobresalen perpendicularmente de la región central. Por su parte, D2 no subsana ninguna de estas deficiencias de D1, por lo que la única manera en que D1 y D2 se combinan para divulgar la presente invención es mediante el análisis retrospectivo de la misma. Simplemente combinando D1 y D2, el técnico medio aún no podría subsanar todas las deficiencias de D1 señaladas arriba y además encontrar motivación para desarrollar un dispositivo en donde *“(...) el cuerpo principal (11, 21, 31, 41), está formado a partir de un núcleo hecho de un material comestible. Estando el núcleo recubierto por una capa delgada dura de material comestible”*, partiendo de un producto que es, esencialmente, un cubo de material esponjoso masticable sin ningún tipo de elementos rígidos.

En cuanto al análisis de la reivindicación 7, la única forma en que la enseñanza de D2 de que el dispositivo oral puede fabricarse de diferentes materiales se traslada al objeto de la presente solicitud es de manera retrospectiva. El objeto de D2 es proporcionar un dispositivo masticable que pueda impregnarse en un dentífrico o un enjuague bucal y pueda ser masticado por un usuario para limpiar la cavidad bucal. Básicamente si el dispositivo de D2 es elaborado en algo más rígido que una esponja, no sería posible lograr impregnarlo en un dentífrico o un enjuague para que pueda entregarlo en la cavidad bucal al momento de masticarlo. Por su parte, el objeto de la presente invención no puede elaborarse en un material esponjoso, básicamente porque no tendría la resistencia estructural necesaria para permitirle a un usuario asegurar un hilo dental con la tensión suficiente para poder limpiar entre los dientes. El técnico medio que tome D1 como punto de partida no encontraría ninguna motivación para incorporar las enseñanzas de D2, básicamente porque no es posible fabricar un dispositivo compuesto por tres partes a partir de un material esponjoso y conseguir las propiedades estructurales necesarias.

En relación con las reivindicaciones 8 y 9, puesto que, como se demuestra arriba, la reivindicación 6 es inventiva, las reivindicaciones objetadas también son inventivas por depender de esta.

Respecto a la reivindicación 12, el solicitante insiste que el documento D1 no enseña ni sugiere un dispositivo que i) comprende una sola pieza, ii) comprende una porción central que incluye la menos un orificio pasante, y iii) tiene regiones de soporte que sobresalen perpendicularmente de la región central, por lo que el análisis comparativo del examinador respecto a D1 es deficiente e interpretativo. Estas mismas deficiencias se trasladan al documento D3, el cual tampoco enseña ninguna de estas características. Sumado a lo anterior, la reivindicación 12 depende de las reivindicaciones 1 a 11 y ni D1 ni D3 enseñan o sugieren las características de, por ejemplo, la reivindicación 6. A la luz de lo anterior, el

análisis de patentabilidad realizado por el examinador es deficiente, interpretativo y errado, ya que la única forma en que los documentos D1 y D3 pueden ser combinados por el técnico medio con habilidad en la materia para derivar el objeto de la presente solicitud es con un conocimiento previo de la misma, ya que las deficiencias en la divulgación de D1 no son adecuadamente subsanadas por las enseñanzas de D3.

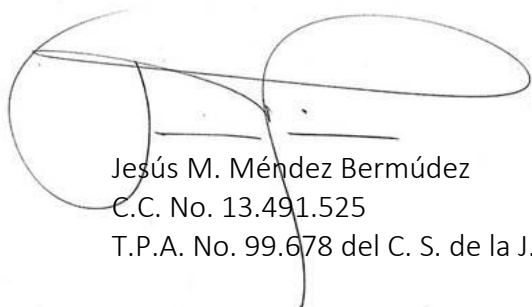
Por lo tanto, a la luz de lo anterior, la presente solicitud es claramente inventiva a la luz de las enseñanzas combinadas de cualquiera de los documentos D1, D2 y/o D3.

Resueltas las objeciones presentadas, amablemente solicito se continúe con el trámite y se conceda el privilegio de patente solicitado, toda vez que, la presente invención cumple con los requisitos exigidos en la norma Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Carrera 7 No. 113 - 43 Oficina 806 de esta ciudad.

Cordialmente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.